Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Resolución Directoral Nº 1917 *-2022*

TARAPOTO, 14 JUN. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES REATEGUI, JULIO ABEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00903699
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	25/12/1963
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUSSPP	:	533681JFRRT8
FECHA DE AFILIACION	:	24/10/1998
TÍTULO Y/O GRADO	:	PROFESOR
ESPECIALIDAD	:	AGROVETERINARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	0700
CÓDIGO DE PLAZA	:	1135114111 P7
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:DEL AGUILA PUTPAÑA, KARINA, Resolución N° EXP 009347-2022
CARGA HORARIA		15 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	EXP 009347-2022 N° DE FOLIOS: 3
REFERENCIA	:	EXP 009347-2022
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 30/05/2022 hasta el 30/08/2022
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION	:	RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII
JEVG/JOO
RVP/DGI
DJOP/AAJJ
ARP/RRHH
MGRV/RN